

El álbum

50
años

Instituto
Colombiano
de Bienestar
Familiar

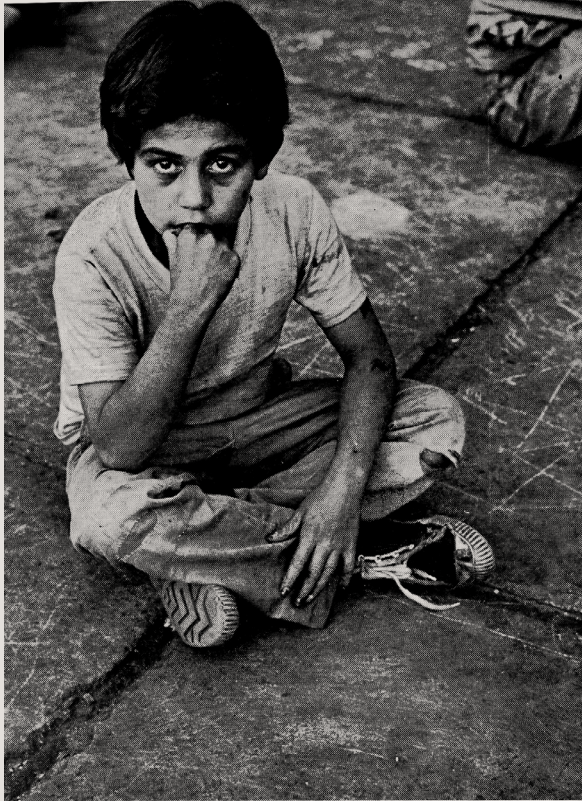
Escuela "Ricaurte", Cajicá. Talleres de zapatería.

REHABILITACION

La rehabilitación física, mental y social en Colombia adquiere dimensiones verdaderamente alarmantes. De acuerdo con los cálculos hechos sobre datos recogidos por el Ministerio de Salud Pública y la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, para estudio de recursos humanos, las cifras son las siguientes, exceptuando los individuos con problemas de desadaptación social de los cuales no hay datos estadísticos reales.

Hay 12.5 por cada 1.000 personas o sea 225.000 individuos, con graves problemas de la audición. Se calcula una población de ciegos de 60.000 o sea el 3 por mil sin contar semividentes. En lo relacionado con la parálisis cerebral se estima 7 niños por cada 100.000 habitantes. En general según estadísticas de Latinoamérica un 7% de la población es inválida; pero en Colombia el porcentaje es más alto. Se requieren servicios de educación especial y rehabilitación, para que los niños desarrollen al máximo sus posi-





Acción Legal

gan voluntariamente efectivas esas obligaciones; acude a los juicios como medio coactivo cuando los primeros son insuficientes; sustituye directa o indirectamente a los padres que desatienden las mismas responsabilidades y, llegado el caso, busca la protección del menor a través de su internamiento en instituciones de observación, protección y rehabilitación.

Se cuenta en este campo con un personal de 140 defensores y 98 trabajadores sociales, con educación técnica y especializada, distribuidos en 107 juzgados de todo el territorio nacional. Dichos profesionales cuentan con personal auxiliar y con dotación de elementos suministrados íntegramente por el Instituto, entre ellos, oficinas, muebles y máquinas de escribir, papelería y elementos de consumo. Vale anotar que hasta su incorporación al Instituto, la Dirección de Menores solo disponía de 44 asistentes legales y 24 trabajadoras sociales.

Para capacitar este personal que profesionalmente es escaso en el país, dada su especialización, se han venido realizando conferencias, seminarios y cursos de duración promedio de cinco semanas. Estos últimos se han realizado en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Popayán y La Capilla (Cundinamarca), con asistencia no inferior a 35 profesionales e intervención de los más destacados profesores especialistas de Colombia y aun del exterior en las áreas de derecho, sociología, antropología, sicología, siquiatria, trabajo social, pedagogía y sicopedagogía.

Con la colaboración de este mismo personal, el Instituto ha hecho publicaciones sobre la materia y auspiciado estudios como los presentados a la Primera Conferencia Nacional sobre Familia, Infancia y Juventud.

En las labores generales, el Instituto absuelve permanentemente consultas verbales y escritas por medio de su personal; asesora a los particulares y a funcionarios del registro civil en asunto relacionados con la materia, especialmente cuando en ellos están involucrados menores y se trata de dar aplicación a las innovaciones impuestas por la ley 75 de 1968; se realizan labores de coordinación con el Ministerio de Justicia y con los jueces de menores en lo

En términos generales puede afirmarse que al Instituto corresponde la aplicación de toda la legislación referente al menor y por extensión a la familia. Por la misma razón debe el Instituto estudiar las fallas de la legislación, promover investigaciones, capacitar personal encargado de aplicarla y proponer reformas, que en tiempo no lejano habrán de concluir con la promulgación del código de la familia.

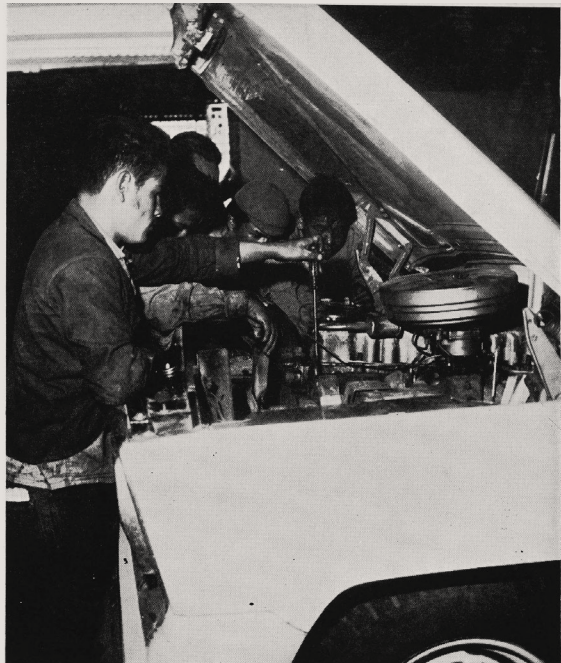
A raíz de la expedición de la ley 75 el término "Paternidad Responsable" se ha aplicado al cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del acto de procrear un ser humano. Esta responsabilidad comienza con la conciencia de procrear seres útiles a la familia, la sociedad y la patria y por lo mismo sanos, espiritual, mental y físicamente; continúa con la obligación de reconocer el hecho de la paternidad y se prolonga con los deberes de cuidar, educar, socorrer física y moralmente a los hijos hasta su mayoría de edad. Para cumplimiento de su misión el Instituto hace difusión de las normas legales existentes, busca por medios de persuasión, a través de sus trabajadoras sociales y defensores de menores, que se ha-

El álbum

50
años

Instituto
Colombiano
de Bienestar
Familiar

A raíz de la expedición de la ley 75 el término "paternidad responsable" se ha aplicado al cumplimiento de todas las responsabilidades u obligaciones que surgen del acto de procrear un ser humano. Esa responsabilidad comienza con la conciencia de procrear seres útiles a la familia, la sociedad y la patria, y por lo mismo sanos, espiritual, mental y físicamente.



Es necesario tener en cuenta que el individuo es parte de una familia y miembro de un grupo social. De ahí que es indispensable considerar la interrelación de los factores que contribuyen al cambio, tales como los valores y su jerarquización, las aptitudes, los procesos de socialización, los distintos elementos culturales y el respeto por la dignidad de la persona humana.